

REF.

: IMPONE MULTA Y REITERA ORDEN DE RETIRO POR LETRERO PUBLICITARIO QUE INDICA A EMPRESA CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA.

MAT.

: INFRACCION AL ARTICULO 38 DEL D.F.L. MOP Nº850/97.

ANTOFAGASTA,

16 ENE. 2012

VISTOS

- Lo dispuesto en los Artículos Nº 38 Inciso Primero, 51º y 52º, todos del D.F.L. M.O.P. Nº850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. Nº206 de 1960, Ley de Caminos.
- Lo dispuesto en los artículos Nº1 y 6º del DS MOP Nº 1319/1977, sobre Reglamento obre Publicidad Vial y Volumen N6, Anexo 6.1000 del Manual de Carreteras.
- DS MOP Nº1463 de 30.08.2002.
- ORD. D.R.V. Nº 2582 del 15/12/2009.
- Lo dispuesto en la resolución D.V. Nº 8343 de fecha 27.12.2011.

CONSIDERANDO

- Que la Ruta 1 es un Camino Público Nacional.
- Que corresponde a la Dirección de Vialidad la administración de los caminos públicos.
- Que a la fecha, la empresa CONSTRUCTORA GUZMAN Y LARRAIN LTDA. no ha dado cumplimiento a lo instruido en documento individualizado en Nº4 de los Vistos.
- Que el letrero publicitario continua emplazado en el **km 9,470** de la Ruta 1, de la ciudad de Antofagasta, en abierta infracción y contraviniendo los artículos 1º y 6º del DS MOP Nº1.319/1977, al encontrarse emplazado letrero publicitario sin autorización de la Dirección de Vialidad, al costado de la Ruta 1, contraviniendo la normativa vigente.
- Que realizado el proceso de notificación a empresa, mediante ORD. D.R.V. Nº 2581 del 14/12/2009, no dio cumplimiento a lo ordenado.
- La facultad y la obligación de la Dirección de Vialidad para dar cumplimiento a lo establecido en el D.F.L. M.O.P. Nº 850/97

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		RECIBIDO	
CONTADORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN			
DEPART. JURIDICO			
DEP.T.R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB.DEP. C. CENTRAL			
SUB.DEP. E. CUENTA			
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P. U.Y.T.			
SUB.DEPTO. MUNICIPAL			
REFRENDACIÓN			
REF.POR \$			
IMPUTAC.			
ANOT.POR \$			
IMPUTAC.			
DEDUC.DTO.			

RESUELVO
(EXENTO)

D.R.V. II Nº 055/

TRAMITADO
OFICINA DE PARTES

16 ENE. 2012

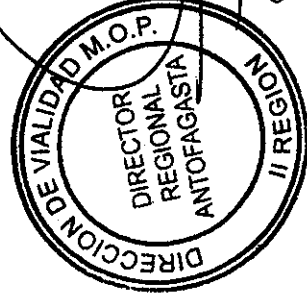
DIRECCION DE VIALIDAD
II REGION - ANTOFAGASTA

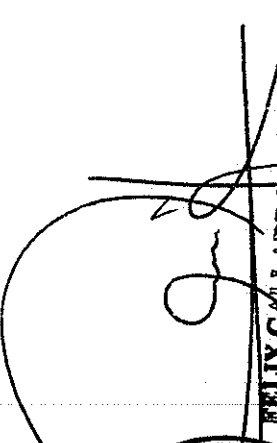
1. **IMPONGASE** una multa por el monto equivalente en Pesos de 30 UTM (Treinta Unidades Tributarias Mensuales), a empresa **Constructora GUZMAN Y LARRAIN LTDA. RUT Nº 88.201.900-4, con domicilio en calle Marchant Pereira # 201, piso 3º, Santiago**, por haber instalado y mantener instalado letrero publicitario emplazado en bien nacional de uso público **km 8,753** del camino público de la ruta 1, ciudad de Antofagasta, comuna de Antofagasta, contraviniendo el artículo Nº 1 y 6 del D.S. MOP Nº 1.319/77. La empresa infractora deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería General de la República dentro de sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.
- 2.- **ORDENESE** a la Empresa ya individualizada el retiro del aviso publicitario en infracción, dentro del plazo perentorio de siete (07) días hábiles contados esto desde la notificación de esta Resolución, todo bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se hubiere dado cumplimiento a la medida ordenada, la Dirección de Vialidad procederá a su retiro a costa de la infractora en los términos del Artículo 5.1 Inciso Segundo del DFL MOP Nº 850/97.
- 3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Infractora, mediante el envío de la presente resolución por correo certificado al domicilio señalado.
4. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Tesorería General de la República a fin de que se proceda a ejercer la acción de cobro que corresponda si la multa que se impone no fuere pagada dentro del plazo indicado en el punto Nº 1 precedente.
5. En el caso de que la multa impuesta fuere pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección de Vialidad de la Región de Antofagasta una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería General de la República emita contra el pago de la multa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MFS/PTM/MEZ
DISTRIBUCION

- Sres. Constructora Guzmán y Larrain Marchant Pereira Nº 201 Piso 3 Santiago.
- Sr. Tesorero General de la República.
- Sr. Fiscal Regional M.O.P Región de Antofagasta.
- Sr. Asesoría Jurídica D.V., Región de Antofagasta.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V, región de Antofagasta.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Región de Antofagasta.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa D.V., Región de Antofagasta.
- Secretaria DRV II
- Of. De Partes D.R.V.II Región de Antofagasta.




FELIX GALLARDO SEURA
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
REGION DE ANTOFAGASTA

PROCESO Nº 5451048 /